



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 FEB 2018

RES. DECECO Nº 071/18

Expte. Nº 6488/13

VISTO:

La Res. CD-ECO Nº 012/18, por medio de la cual se designa a la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, D.N.I. Nº 17.355.621, en el cargo de Coordinador de Área Matemática de esta Facultad – CPrIUn 2018, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva durante un período de dos (2) meses comprendido entre el 15/12/17 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, y el 30/12/17 y entre el 29/01/18 y hasta que se cumpla el periodo indicado; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Méndez ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Metán – Rosario de la Frontera.

Que corresponde otorgar a la Prof. Méndez licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49 Inc. II, inc. a), del Decreto Nacional Nº 1245/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. Nº 420/99.

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Docente Responsable de Cátedra y se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes, a la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, D.N.I. Nº 17.355.621, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Metán Rosario de la Frontera, **a partir del día 1 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2018.**

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A / M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA